

ORDENANZA N°: 1618/98.-

Ramallo, 15 de septiembre de 1998

VISTO:

Las remesas de fondos recibidas de la Tesorería General de la Provincia De Buenos Aires en concepto de Aportes No Reintegrables, según consta en los recibos N° 026 y 030; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente en el Presupuesto De Gastos Y Cálculo De Recursos vigente de la Administración Central;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo De Recursos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

1.2.2.8	Apoyo financiero Pcia. De Bs.As	\$90.000
---------	---------------------------------	----------

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Art. anterior, amplíese el Presupuesto de Gastos en las siguientes partidas:

Finalidad 1 – programa 1

1.1.2.14.9	Gastos para educación, cultura y turismo	\$30.000
------------	--	----------

Finalidad 3 – programa 7

2.5.1.1	Maquinas, motores y herramientas	\$12.000
2.5.2.14	Const. Pavimentos y cordon cuneta	\$8.000
2.5.2.15	Construcción de veredas	\$20.000

Finalidad 5 – programa 4

1.3.4	Gastos medicamentos de indigentes	\$20.000
	TOTAL	\$90.000

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998